



DELE

C2

Prueba 3
Expresión, mediación e
interacción orales

**Material para el
examinador**

Tareas 1 y 2

© INSTITUTO CERVANTES 2024

Opción 1. Apropiación cultural

Tarea 1. Exposición oral

El candidato ha recibido las siguientes instrucciones y materiales:

INSTRUCCIONES

En el mundo globalizado la separación entre países, culturas y tradiciones se flexibiliza, la posibilidad de conectar el mundo es cada vez más sencilla. Muchas industrias, en constante búsqueda de lo nuevo, lo original o lo exótico, han encontrado una tendencia polémica: utilizar dibujos, textiles, patrones, diseños o símbolos tradicionales pertenecientes a minorías de diferentes naciones o países. Cada vez son más numerosos los casos de comunidades que manifiestan su inconformidad, pues consideran que se produce una «apropiación cultural» indebida.

Prepare una exposición de 5-6 minutos sobre la apropiación cultural, en la que explique al entrevistador:

- **en qué consiste la apropiación cultural: diferentes posturas de implicados o afectados;**
- **qué dificultades existen para delimitar el fenómeno;**
- **qué tipo de medidas se están tomando para luchar contra la apropiación cultural indebida.**

Para preparar su intervención cuenta con los siguientes materiales de apoyo. Utilícelos todos, seleccionando de cada uno de ellos la información relevante para la tarea.

1. Texto 1. *El doble filo de la apropiación cultural*
2. Texto 2. *Apropiación cultural: la excusa para llamarte racista (y algo peor)*
3. Texto 3. *¿Qué es la apropiación cultural?*
4. Infografía 1. *Ley contra el plagio de la cultura de pueblos indígenas y afroamericanos*

TEXTO 1

El doble filo de la apropiación cultural

Luis Pablo Beauregard / J. A. Aunión -17/06/2019

La historia del arte, el diseño, la música, la literatura está hecha de contagio, de mezcla, de influencia, de imitación... Otra cosa es la copia, el robo, el plagio. Y para separar lo uno de lo otro, aunque no siempre es fácil en el mundo hiperconectado de la era de Internet, las legislaciones tienen normas e instrumentos muy bien engrasados. El problema llega cuando los derechos de autor se diluyen en entidades colectivas, en tradiciones e identidades que, encima, son extremadamente sensibles y vienen envueltas en relaciones de poder asimétricas en las que el fuerte suele sacar rendimiento del débil. Es lo que muchos estudiosos llaman «apropiación cultural indebida», y en torno a ella se han producido polémicas de lo más variopintas.

Una de las más sonadas recientemente es la que implica a una célebre firma de alta costura por usar en sus prendas elementos típicos de comunidades indígenas mexicanas: animales bordados como los de Tenango o el patrón del sarape de Saltillo. La propia ministra de cultura de México, Alejandra Frausto, remitió una queja a la diseñadora exigiendo explicaciones y preguntando si las comunidades se beneficiaban de alguna forma con la colección. En su respuesta, la firma explicó que su colección «rinde

homenaje» y «reconoce el maravilloso y diverso trabajo artesanal de México». Ni una palabra sobre retornos o beneficios.

La profesora de Derecho de la Universidad de California Naomi Roht-Arriaza explica las dificultades para tratar estos asuntos con las normativas de derechos de autor, pero recuerda que la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU de 2007 protege su propiedad intelectual. «Al menos hace falta consulta y consentimiento», insiste. De manera tajante se pronuncia el también profesor de Derecho de la Universidad de Chile, Salvador Millaleo: «La línea que separa la apropiación indebida y el homenaje o la inspiración es el consentimiento y la compartición de beneficios. Esta es una cuestión ética que afecta a todos los elementos del patrimonio cultural, incluido el inmaterial, como danzas, canciones, diseños textiles, alfarería, joyería, relatos...».

Hay, en todo caso, situaciones menos claras. Sobre todo, cuando se amplía el foco a otros colectivos y a ámbitos como la literatura o la música. El sociolingüista canadiense John Edwards lo explica así: «Por extensión lógica del argumento de la apropiación, se podría concluir que nadie podría escribir sobre algo más allá de la propia experiencia directa, [...] que las mujeres no pueden escribir sobre los hombres, los negros sobre los blancos, los alemanes sobre los españoles...». Llevado a la música, Eminem no podría hacer rap por ser blanco ni Rosalía usar símbolos de la cultura gitana porque no es de esta etnia.

(Adaptado de: https://elpais.com/cultura/2019/06/15/actualidad/1560606045_241833.html. España)

TEXTO 2

Apropiación cultural: la excusa para llamarte racista (y algo peor)

Juan Soto Ivars 04/09/2019

¿Cómo explicar que algunos activistas terminen llamando racista a un blanco que lleva rastas en el pelo? El pecado del blanco con rastas es, supuestamente, la apropiación cultural, algo que el activismo milénial ha convertido en sinónimo de racismo. Lo diré sin paños calientes: lo que encierra la mayor parte de los alegatos contra la apropiación cultural es prejuicio, ansia de pureza y una ignorancia profunda sobre lo que significa la cultura.

El término fue acuñado en los setenta por el sociólogo norteamericano George Lipsitz para referirse a lo que ocurre cuando una cultura «mayoritaria» toma elementos de una cultura «minoritaria». Por ejemplo, cuando en Estados Unidos los blancos empezaron a interesarse por el *jazz* y acabaron popularizándolo y creando un nuevo mercado y estilo de vida entre los blancos. La apropiación cultural serviría, entonces, para designar la explotación por parte de las industrias culturales de determinados símbolos exóticos sin rendir cuentas a la cultura originaria, ni simbólicas (como reconocimiento) ni económicas.

El problema, como infinidad de autores han señalado, es que el concepto de cultura de Lipsitz es esencialista y, por tanto, erróneo. Los teóricos de la «apropiación cultural» olvidan que las culturas tienen límites difusos y son entes en permanente transformación. Ninguna cultura está en posesión de sus elementos característicos porque, si nos remontamos en la historia, hasta los elementos más «esenciales» de una cultura suelen ser préstamos de otra. Tampoco está claro el «robo»: cuando una cultura mayor elige un elemento de una menor, también difunde la cultura menor.

(Adaptado de: https://blogs.elconfidencial.com/cultura/tribuna/2019-09-04/kwame-anthony-appiah-las-mentiras-que-nos-unen_2208083/. España)

TEXTO 3

¿Qué es la apropiación cultural?

Santiago Rivas. Febrero 2021

La apropiación cultural es una forma de dominio cultural. Consiste en la explotación (sea por beneficio económico o placer personal) de creaciones, rituales, atuendos, productos, etc., pertenecientes a una comunidad históricamente vulnerada. Son muchos quienes han difundido este concepto relativamente nuevo, así como son muchos sus críticos y negacionistas. El concepto de «apropiación cultural» hace referencia a un proceso cultural que se ha convertido en una de las caras más amables de la violencia racial y el colonialismo en nuestro mundo.

Está claro que todas las culturas están constantemente tomando características, tradiciones y costumbres de otras y que eso puede considerarse una forma de apropiarse de culturas ajenas, pero

es importante dejar esto claro: no hablamos de eso cuando hablamos de apropiación cultural. Este concepto hace referencia directamente a un desequilibrio de poder que se perpetúa en el tiempo, incluso cuando se supone que ya no existe.

(Adaptado de: www.revistacredencial.com/noticia/actualidad/que-es-la-apropiacion-cultural. Colombia)

INFOGRAFÍA 1

Ley contra el plagio de la cultura de pueblos indígenas y afroamericanos. México. 2020

Ley contra el plagio de la cultura de pueblos indígenas y afroamericanos

El Senado aprobó la Ley General de Salvaguardia de los Elementos de la Cultura e Identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Afroamericanas y Equiparables.

Su objetivo es la protección de los derechos de los pueblos originarios sobre su obra cultural colectiva ante el plagio de textiles, artesanías, prácticas y tradiciones.

¿En qué consiste?

Las comunidades serán las que determinen qué elementos se consideran disponibles a terceros y cuáles no.

Mediante un Registro Nacional de Elementos de la Cultura e Identidad se identificará, catalogará, registrará y documentará la diversidad de manifestaciones de la cultura e identidad de pueblos y comunidades.

La reproducción de alguno de estos sin autorización o el incumplimiento de los términos de la licencia otorgada por las comunidades para el uso, aprovechamiento, comercialización o explotación de elementos, será sancionada por el Indautor**.

Los pueblos indígenas podrán solicitar:

- Quitar de la circulación, venta, exposición pública o en medios electrónicos lo referido en una queja.
- Prohibición o aseguramiento de la venta de estos bienes.
- Suspensión de actividades o clausura de establecimientos.

**Instituto Nacional del Derecho de Autor.

ROMPIE VIENTO

(Adaptado de: www.rompeviento.tv/ley-contra-el-plagio-de-la-cultura-de-pueblos-indigenas-y-afroamericanos/. México)

PREGUNTAS DEL ENTREVISTADOR

En caso de que el candidato no cumpla con el tiempo mínimo establecido para esta tarea (5 minutos), el entrevistador debe invitarle a extenderse un poco más antes de pasar a la Tarea 2, preguntándole por aquellos puntos de los requeridos en las pautas que no haya expuesto o que haya tratado más superficialmente:

- ¿Podría precisar la definición de «apropiación cultural»?
- ¿Podría explicar la postura de quienes defienden el concepto de apropiación cultural y de quienes lo critican?
- ¿Podría explicar por qué no es fácil delimitar los fenómenos de apropiación cultural?